



A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

AENA, S.A. (“AENA”), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, comunica el siguiente,

HECHO RELEVANTE

Asunto: Sentencia del Tribunal Supremo sobre retasación de fincas expropiadas en el Aeropuerto de Madrid-Barajas

AENA ha recibido notificación de la Sentencia, favorable a sus intereses, del Tribunal Supremo fechada el 20 de junio de 2016 en relación con una Resolución del Ministerio de Fomento de 12 de noviembre de 2010 por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto por varios expropiados contra la desestimación presunta de la solicitud de retasación de varias fincas expropiadas en relación con el proyecto de expansión del Aeropuerto de Madrid-Barajas.

Como consecuencia de dicha Sentencia, AENA estima que deberá revertir provisiones registradas en el pasivo del balance de situación por importe de 446,3 millones de euros, de los cuales 351,4 millones de euros corresponden al valor estimado del justiprecio y asignado a los terrenos en el inmovilizado material y 94,9 millones de euros corresponden a los intereses de demora acumulados, cuya reversión se registrará como ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2016.

Asimismo, en tanto que el fondo de la cuestión es similar al de otros dos procedimientos en curso ante el Tribunal Supremo y cuya resolución se espera de manera inminente, AENA informa que de dichos procedimientos podría derivarse la reversión de provisiones adicionales por importe de 517,2 millones de euros, de los que 407,2 millones de euros corresponden al valor asignado a los terrenos en el inmovilizado material y 110,0 millones de euros corresponden a intereses de demora acumulados que darían lugar a un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2016.

Madrid, 28 de junio de 2016